

D. Juan José de Salas, Cura y Beneficiado de la
Iglesia Parroquial de S.ⁿ Pedro Apostol de esta
Villa de Esconasa, y Capellan del Santo Hospital
de ella: Certifico, que las Cuentas correspondien-
tes a el año pasado mil y ochocientos estan
celebradas en la Iglesia de dho Hospital, por mi,
D.ⁿ José Aguilar de Mendia, y D.ⁿ José de Savi-
riarte. Asi bien digo, que he recibido de D.ⁿ
Nicasio de Velasco la renta correspondiente
a los dos plazos de dho año, que son doscientos
ducados, a cien ducados por cada Plazo. Y
para que conste, firmo. Esconasa veinte
de Julio de mil ochocientos, y uno.

D. Juan José de Salas

Nota. E Recivido Por comision de dho D.ⁿ Juan Jose de Salas
de quien esta firmado el Recibo ante los dos ~~mil~~ y dosci-
entos r. q. en el contra, con mas Ciento y Cuarenta y Cinco
r. y 20 mrs, los que unidos con los Ochenta y Ocho r. y de-
inte y Ocho mrs que el año anterior le di de mas compo-
nen doscientos treinta y Cuatro r. y Catorce mrs: los que
quedan para parte de pago del año sig.^{te} y para que conste
lo firmo en dta. a once de Dic.^r de mil ochocientos y uno. #
J. Gerónimo Gomez
de Legua